

RESOLUCIÓN No.



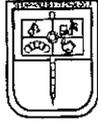
Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa para la celebración de un Contrato Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes, entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y PEARSON EDUCACIÓN DE COLOMBIA SAS.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201500000412 de 2015 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2017 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Que buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2014 se concibió la suscripción de e-books de la editorial PEARSON para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó), consistente en una plataforma de libros electrónicos con 200 e-books, de Pearson Educación de Colombia Ltda., la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. Que por tal razón, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la renovación de los contenidos electrónicos en español de Biblioteca Virtual Pearson, para garantizar el acceso de los usuarios de las Bibliotecas Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá-Apartadó, a los e-books de la editorial PEARSON, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus, los 356 días del año las 24 horas del día.
4. Que La contratación del servicio, permitirá al Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en las sedes Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá Apartadó.



5. Que la editorial Pearson Educación de Colombia Ltda. es proveedor exclusivo de la Biblioteca Virtual, ya que es propietaria de los sellos editoriales, titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de Prentice Hall, Addison Wesley, Pearson' Longman, Penguin Readers, Scott Foresman, Allyn & Bacon, Benjamin Cummings y Modern Curriculum Press de los libros en formato electrónico y demás contenidos digitales pertenecientes a estos sellos editoriales, según consta en la certificación PE-206-2014 de la Cámara Colombiana del Libro, y demás cartas de exclusividad adjuntas.
6. Que se pretende contratar directamente con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera no existir pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y la disponibilidad presupuestal No. 8963 de 15 de octubre de 2015, para adelantar la presente contratación en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa con la empresa **PEARSON EDUCACIÓN DE COLOMBIA SAS.**, para el contrato cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de suscripción a la Biblioteca Virtual Pearson, el cual consiste en una plataforma de libros electrónicos con 200 e-books, de Pearson Educación de Colombia Ltda", por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$7.875.000), por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Proyectó: Ana María Villegas Gómez
Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica